

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-521-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

1. Evaluación de los déficits y las recomendaciones

Déficit 1: No se presentan los antecedentes del responsable de la gestión de la carrera a fin de evaluar su formación y trayectoria para el cargo que desempeña.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista no se presentaron los antecedentes de la Coordinadora de la carrera, responsable de su gestión; por lo tanto, no se pudo completar la evaluación.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta la normativa de la designación de la Coordinadora de carrera (Resolución CD N° 844/19) y su ficha docente completa en el Instructivo CONEAU Global. La Coordinadora tiene título de grado de Abogada y registra antecedentes en gestión desde el año 2006 y en docencia desde el año 2002. Está vinculada a la carrera con un cargo de Profesora Adjunta y tiene una dedicación horaria total de 20 horas semanales, de las cuales destina 10 horas a la gestión de la carrera, 8 horas para actividades de docencia y 2 horas para investigación.

Además, se informa que la carrera también cuenta con una Co-coordinadora (designada mediante la Resolución CD N° 351/17), que también tiene título de grado de Abogada y registra antecedentes en gestión desde el año 1994, en docencia desde 1992 y está categorizada en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (categoría IV). Está vinculada a la carrera con un cargo de Profesora Adjunta y tiene una dedicación total de 30 horas semanales, de las cuales destina 13 horas a la gestión de la carrera, 6 horas para las funciones docentes, 8 horas para investigación y 3 horas para actividades de extensión.

A su vez, la institución señala que, según el Régimen de Departamentos de la Facultad de Ciencias Humanas (Resolución CD N° 080/20), los Coordinadores de carrera son designados por el Consejo Directivo según la propuesta de los Consejos Departamentales. Los mismos, duran dos años en sus funciones pudiendo volver a ser designados y finalizan su mandato junto con la gestión Departamental que los propuso. Además, establece que para ser designado Coordinador de carrera se requiere ser docente concursado efectivo del Departamento y responsable a cargo de una asignatura de la carrera, con al menos tres años de antigüedad.

Por último, se presenta una Carta Compromiso del Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante la cual se compromete al tratamiento institucional (durante el período 2021-2024) de aumentos de carga horaria para optimizar la gestión de la coordinación de la carrera.

Evaluación:

Se considera que los antecedentes de la Coordinadora y de la Co-coordinadora de la carrera son compatibles con los cargos que desempeñan y con lo que establece la normativa institucional.

Por su parte, si bien se observa que la carga horaria para la gestión de la carrera de ambas responsables es suficiente, se recomienda contemplar su incremento a fin de optimizar sus funciones.

Déficit 2: Con respecto al plan de estudios:

- a) No se asegura el cumplimiento de la carga horaria mínima que establece la Resolución Ministerial para el área de formación general e interdisciplinaria.
- b) No se da un tratamiento adecuado a los contenidos curriculares básicos género y personas con discapacidad.
- c) No se corrigió la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional y sus posibles concreciones.
- d) No se consignaron correctamente en las fichas de actividad curricular el tipo de formación práctica que se realiza en las asignaturas que aportan a la formación profesional.
- e) No se consigna adecuadamente la carga horaria de la asignatura Metodología de la Investigación.
- f) Se consigna el dictado de horas no presenciales, lo cual no se corresponde con lo establecido en la normativa de aprobación del plan de estudios.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observaron errores en la información y en la carga horaria consignada en las fichas de actividad curricular de algunas materias. También, se señaló que algunos contenidos curriculares básicos no eran abordados con la profundidad suficiente que implican las temáticas. Además, se consignó en el Instructivo CONEAU Global carga horaria no presencial, que no se encontraba especificada en la normativa de aprobación del plan de estudios ni en los programas analíticos de las asignaturas.

En el Recurso de Reconsideración la institución señala que se revisó y corrigió, en el Instructivo CONEAU Global, la distribución de la carga horaria entre las áreas de formación teniendo en cuenta los contenidos de las asignaturas. En igual sentido, se corrigió la asignación de la carga horaria de la materia Metodología de la Investigación. Además, la institución aclara que el plan de estudios vigente no prevé el dictado de carga horaria no presencial, por lo tanto, se procedió a la corrección de los errores detectados en el Instructivo.

A partir de las correcciones realizadas en esta instancia, el siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan 2001 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2001
Formación general e interdisciplinaria	390	420
Formación disciplinar	1560	1915
Formación práctica profesional	260	495
Distribución libre entre las áreas	390	500
Carga horaria mínima total	2600	3330

Como fue mencionado en las instancias anteriores, la carga horaria del Plan 2001 se completa con 180 horas de correspondientes a las orientaciones, por lo que la carga horaria total es de 3510 horas.

En relación con los contenidos curriculares básicos de género y personas con discapacidad, se indica que se ha profundizado el tratamiento de estos contenidos en la asignatura Seminario de Derechos Humanos y se presenta el programa analítico actualizado. Se incorporó como objetivo, identificar las problemáticas de géneros, sexualidades, violencias y discapacidades como una temática central para el abordaje transdisciplinar de los derechos. Asimismo, en los contenidos conceptuales, se agregaron los siguientes temas: crímenes de género, definiciones, femicidios, violencia sexual, violación, trata de personas con fines de explotación sexual y prostitución. También, se aborda el marco normativo en Argentina sobre género y legislación internacional, con especial énfasis en los derechos que se protegen y mecanismos de protección, deberes del Estado y procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Se ha incluido el tratamiento de los derechos humanos y las personas con discapacidad: régimen jurídico de la discapacidad en Argentina, convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, relator especial sobre personas con discapacidad de la ONU y el valor de sus informes.

También, se corrigió la inconsistencia observada en la asignación de la carga horaria del área de formación práctica profesional entre sus posibles concreciones, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2001
Consultorios jurídicos	---	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	0
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	495
Carga horaria mínima total	260	0

Las actividades de formación práctica profesional se desarrollan en horas que forman parte de las siguientes asignaturas: Derecho Administrativo; Derecho Constitucional; Derecho de la Minoridad; Derecho Financiero; Derecho Penal I y II; Derecho Privado I (Parte General del Derecho Civil y Comercial); Derecho Privado II (Obligaciones); Derecho Privado III (Contratos); Derecho Privado IV (Reales); Derecho Privado V (Sociedades y Seguros); Derecho Privado VI (Familia); Derecho Privado VII (Sucesiones), Derecho Privado VIII (Derecho Concursal y Títulos De Créditos); Derecho Privado IX (Derecho de Daños); Derecho Procesal Civil; Derecho Procesal Constitucional; Derecho Procesal Administrativo y Tributario; Mediación, Arbitraje y Negociación y Práctica Profesional I y II.

Se presentan los programas analíticos actualizados de todas las asignaturas mencionadas, en los cuales se detallan las actividades de formación práctica que se realiza en cada asignatura.

Evaluación:

Se observa que se han realizado adecuadamente las correcciones de la carga horaria del Plan 2001 en el Instructivo CONEAU Global y la inconsistencia entre la carga horaria del área de formación práctica profesional y sus concreciones. En igual sentido, se consignaron correctamente en las fichas de actividad curricular y en los programas analíticos, el tipo de formación práctica que se realiza en las asignaturas que aportan a la práctica profesional. Se concluye, que el Plan 2001 cumple con las cargas horarias mínimas totales y por área de formación que establece la Resolución Ministerial. Además, no se consigna el dictado de carga horaria no presencial, en concordancia con lo establecido por la normativa de aprobación del plan de estudios.

Por su parte, se considera que, con las modificaciones realizadas, se da un tratamiento adecuado a los contenidos curriculares básicos género y personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto, los déficits referidos al plan de estudios han sido subsanados.

Déficit 3: No se presenta la información que dé cuenta del incremento de la participación de estudiantes en los proyectos de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la Respuesta a la Vista la institución informó que se habían incorporado estudiantes a los proyectos de investigación; sin embargo, no se presentó el detalle de estas actividades en el Instructivo CONEAU Global, ni ninguna otra información ampliatoria al respecto.

En el Recurso de Reconsideración la institución indica que, debido a un error de carga en la anterior instancia de evaluación, se omitió informar la existencia de alumnos involucrados en los proyectos de investigación. En tal sentido, en la actualidad la carrera informa, en el Instructivo CONEAU Global, las fichas de 7 proyectos de investigación vigentes (que se iniciaron en enero de 2020 y de finalizan en diciembre de 2022) en los que participan 36 docentes (43% del cuerpo académico) y, en 6 de los 7 proyectos vigentes, participan un total de 21 alumnos de la carrera.

Evaluación:

Considerando que, en ocasión de la presentación original se había informado la participación de 2 alumnos de la carrera en los proyectos de investigación vigentes, a partir de la información presentada en esta instancia se observa un incremento de los estudiantes involucrados en esta función. Si bien se considera que el déficit señalado ha sido subsanado, se recomienda continuar incentivando la participación de los alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

Déficit 4: No se desarrollan proyectos de extensión relacionados con la disciplina en vínculo con la comunidad en la que se inserta la carrera, con la participación de alumnos y de docentes con cargas horarias suficientes para llevarlos a cabo.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la anterior instancia de evaluación se señaló que, en las actividades de extensión informadas, sólo se detallaban aspectos formales y no se presentó información sobre sus objetivos ni ninguna otra información ampliatoria; por lo tanto, no fue posible completar la evaluación sobre su pertinencia como aporte al medio.

En la instancia del Recurso de Reconsideración la institución presenta, en el Instructivo CONEAU Global, las fichas de 4 proyectos de extensión aprobados y en ejecución, a saber: 1) Personas migrantes en la ciudad de Río Cuarto. Derechos humanos, enseñanza jurídica y vinculación socio-cultural (Resolución CD N° 154/21), comenzó en junio de 2021 y finaliza en diciembre de 2021; 2) El respeto a los derechos humanos en la protección integral del medio ambiente (Resolución CD N° 237/21), comenzó en julio de 2021 y finaliza en diciembre de 2021, es un proyecto planteado en el marco del convenio celebrado con la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Río Cuarto con el compromiso de darle continuidad, por lo que será renovado a su vencimiento; 3) Derechos humanos y pandemia: afrontar la crisis sanitaria resguardando el respeto y observancia de los derechos humanos (Resolución CD N° 207/21), comenzó en julio de 2021 y finaliza en diciembre de 2022) y 4) Programa provincial de capacitación en derechos humanos en contextos de encierro (Resolución Rectoral N° 383/21), comenzó en junio de 2017 y finaliza en diciembre de 2021, se desarrolla en el marco del convenio con el Ministerio de Justicia de la provincia de Córdoba.

En estas actividades participan 9 docentes (11% del cuerpo académico) y 8 alumnos de la carrera. Los docentes cuentan con las siguientes dedicaciones totales: 2 tienen 40 horas por semana, uno tiene 35 horas, uno posee 30 horas, 2 con 20 horas y 3 con 10 horas semanales. Además, todos consignan carga horaria específica para desarrollar esta función, de entre 10 y 2 horas por semana.

Por último, la institución expresa que los proyectos mencionados tienen un plazo determinado, estipulado por las respectivas convocatorias y programas en que se enmarcan. No obstante ello, con el objetivo de integrar los proyectos de extensión de manera sistemática y permanente con las actividades de enseñanza e investigación, se pretende dar continuidad a los mismos, más allá de otros proyectos que se generen desde la carrera en las sucesivas convocatorias.

Evaluación:

Se observa que las actividades de extensión vigentes son pertinentes a la disciplina y se realizan en vínculo con la comunidad en la que se encuentra inserta la carrera, contando con la participación de estudiantes y docentes de la carrera con dedicaciones adecuadas para llevar adelante estas funciones. Dado que, excepto uno de los proyectos, todas las actividades vigentes son de reciente implementación, se considera que, a partir de su continuidad, así como del desarrollo de nuevos proyectos generados a partir de futuras

convocatorias, se logrará subsanar el déficit en el mediano plazo. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 5: No se informan con precisión los objetivos esperados en el marco de los convenios suscriptos, no se formalizan convenios para la realización de pasantías y no se presentan convenios con el Centro Judicial de Mediación de Río Cuarto para las actividades de observación desarrolladas como formación práctica.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores se observó que, exceptuando las actividades de movilidad, no se presentaban actas, protocolos específicos o el detalle de los objetivos ni las acciones concretas esperados de los convenios suscriptos. También, se señaló que no se contaba con convenios para la realización de pasantías y no se expresaban acciones específicas para concretarlos. Además, si bien se presentaba una Resolución del Poder Judicial de la provincia de Córdoba para las prácticas de observación en el Centro Judicial de Mediación de Río Cuarto, la misma sólo autorizaba un caso aislado para el año 2016.

En el Recurso de Reconsideración la institución indica que se realizó la revisión de todos los convenios consignados en el Instructivo CONEAU Global y se completó la información específica de cada uno de ellos, tal como los objetivos y las acciones concretas realizadas.

Por su parte, se presenta un protocolo de trabajo firmado entre la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC y el Colegio de Abogados de Río Cuarto (con fecha de agosto de 2021), en el marco del convenio existente, cuyo objetivo es instrumentar un sistema de selección de estudios jurídicos en los que, los alumnos del 6° año de la carrera que lo deseen, puedan realizar pasantías supervisadas.

Finalmente, en relación con el convenio con el Centro Judicial de Mediación, la institución aclara que por error de interpretación se mencionó este convenio que no era perdurable en el tiempo, sino que se trataba de una autorización para un caso puntual de práctica correspondiente al año 2016.

Evaluación:

A partir de la información aportada en esta instancia, se observa que son claros los objetivos y las actividades desarrolladas en el marco de los convenios suscriptos y presentados. Asimismo, se advierte que la institución ha implementado acciones concretas para formalizar la disponibilidad de ámbitos para la realización de pasantías supervisadas. Con respecto a las actividades de observación referidas al convenio con el Centro Judicial

de Mediación, cabe aclarar que este déficit surgió, en la evaluación original, a partir de las actividades de formación práctica propuestas en la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación, donde se proponían observaciones de mediaciones reales en el mencionado Centro. En tal sentido, en la actual instancia de evaluación se presenta el programa analítico actualizado de la materia (como se mencionó en la respuesta al Déficit 2), en el cual se prevé la observación de audiencias de mediación filmadas simuladas, a partir de lo cual no es necesaria la presentación del convenio referido.

En conclusión, se considera que los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

Déficit 6: No se presenta un plan de desarrollo formalizado con impacto en la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista la institución había presentado el Plan Estratégico Institucional que, si bien tenía lineamientos para la Universidad, se señaló que no impactaba directamente en la carrera de Abogacía.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta el Plan General de Desarrollo del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (período 2021-2023), aprobado por Resolución CD N° 219/21. Este Plan prevé acciones en relación con: la inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes; la actualización y flexibilización del currículo en la enseñanza de grado y posgrado; impulsar capacitaciones extracurriculares de formación complementaria; producir conocimiento científico, disciplinar y técnico con sentido social; promover el compromiso social de las carreras mediante la construcción de redes territoriales y la integración de la Universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones.

También, se informa que, mediante la Resolución CD N° 218/21 se ha ratificado la vigencia del Plan Institucional de la Facultad de Ciencias Humanas - UNRC (aprobado mediante Resolución CD N° 003/13).

Además, se aprobó un Plan de Mejora Continua específicamente para la carrera de Abogacía, para el período 2021-2023 (Resolución CD N° 222/21), que contempla ejes estratégicos, objetivos, acciones, responsables y recursos humanos e indicadores de logro. Los principales objetivos son: disminuir las tasas de abandono de los estudiantes de la carrera, en especial en el primer año; incrementar las tasas de egreso; fortalecer las condiciones de desarrollo de los procesos de enseñanza mejorando la situación de la planta docente; ampliar la oferta curricular de posgrado; incrementar el desarrollo de proyectos de

investigación en el campo del Derecho y la participación de los estudiantes en ellos; incrementar el diseño y desarrollo de proyectos de extensión, prácticas socio comunitarias y otros programas de articulación territorial; lograr mayores niveles de articulación entre funciones, actores e instituciones con la carrera y mejorar las condiciones organizativas y materiales que permitan una gestión más eficaz de los procesos académicos de la carrera. Todos ellos en línea con los ejes estratégicos contemplados en el Plan General de Desarrollo del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Evaluación:

A partir de la documentación aportada en esta instancia se observa que la institución cuenta con planes de desarrollo que atienden tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad de la carrera. El déficit ha sido subsanado.

Déficit 7: Los mecanismos de apoyo tendientes a mejorar el egreso son insuficientes.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista la institución presentó un plan de mejoras con el objetivo de favorecer la graduación de la carrera; sin embargo, se observó que no contemplaba la totalidad de los aspectos necesarios para prever su viabilidad.

En el Recurso de Reconsideración la institución destaca los programas institucionales que actualmente se encuentran en ejecución. En tal sentido, se señala que el Proyecto Potenciar la Graduación (Resolución CS N° 103/16) se enmarca en la última etapa del “Programa de ingreso, continuidad y egreso en las carreras de la UNRC” (Resolución CS N° 380/15) y se articula con el Proyecto de Tutorías de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Agencia Córdoba Joven.

Además, se informa sobre las acciones llevadas a cabo por el Coordinador Referente de la carrera de Abogacía, dentro del mencionado Proyecto Potenciar la Graduación: participación de encuentros formativos previos a las tareas de tutorías; revelamiento de los estudiantes que participarán a partir de la convocatoria realizada a través de la página web de la Universidad; constitución de redes de comunicación con los estudiantes a través de diversos canales de comunicación para pautar los encuentros tutoriales; elaboración de un plan de trabajo para cada caso y la gestión de acuerdos con los docentes de las distintas cátedras; preparación de dispositivos didácticos que favorezcan y propicien la autonomía de estudio en los alumnos participantes (estrategias de aprendizaje necesarias para la carrera); propiciar la asistencia de los estudiantes a las clases de consulta con los docentes de las distintas cátedras como espacio de acompañamiento y detección temprana de posibles

dificultades; la organización y coordinación de grupos de estudio y trabajo colaborativo; el seguimiento de la trayectoria de cada estudiante tutorado a través del Sistema Integral de Alumnos y la coordinación de clases de consulta especiales con las cátedras de los últimos años y con las asignaturas de Práctica Profesional.

Se indica que las tutorías son desarrolladas por docentes y estudiantes avanzados de la carrera y se informa que, entre los años 2018 a 2020, fueron tutorados 17 estudiantes de la carrera y que las acciones descriptas se complementan con el programa de Becas de Ayuda Económica Universidad.

A su vez, en el plan de mejoras para la carrera de Abogacía se prevé convocar a estudiantes que adeuden pocas materias para culminar la carrera a fin de incluirlos en el Proyecto Potenciar la Graduación y diseñar un plan de actividades de acompañamiento y apoyo para que terminen la carrera y el reconocimiento académico en carrera docente a los profesores que participan en este Proyecto.

Finalmente, la institución actualiza en el Instructivo CONEAU Global el dato referido a la cantidad de graduados del año 2018, siendo de 34.

Evaluación:

Se observa que la institución ha implementado acciones tendientes a favorecer la graduación de la carrera. Se considera que a partir de su continuidad se logrará subsanar el déficit señalado en el mediano plazo. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 8: No se garantiza el acceso a un acervo bibliográfico suficiente y actualizado.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores se señaló que el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resultaba escaso y desactualizado. En tal sentido, la institución indicó que se habilitaría la adquisición de nuevo material bibliográfico, pero no se presentó el listado de los títulos previstos para evaluar su pertinencia.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta un listado de 83 títulos que se prevén adquirir para la carrera de Abogacía (Resolución CD N° 220/21) y la factura de la compra de 38 títulos efectuada en septiembre de 2021, por un monto de \$400.000. También, se presenta la Resolución Rectoral N° 556/21 que otorga y autoriza el pago de ese monto para solventar los gastos de compra de libros para el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas.

Además, se presenta un Protocolo firmado en mayo de 2021 para el acceso al uso de la Biblioteca del Colegio de Abogados de Río Cuarto, en el marco del convenio que dicho organismo mantiene con la Universidad.

Por último, se informa que se realizó la suscripción a dos nuevas publicaciones periódicas: Semanario Jurídico, en su versión digital e impresa, y Actualidad Jurídica Servicio Web.

Evaluación:

Se considera que los títulos recientemente adquiridos son pertinentes y actualizados y que a partir de efectivo acceso a la totalidad de la bibliografía prevista se logrará subsanar el déficit señalado. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 9: No se informa la cantidad total de alumnos de la unidad académica durante 2018.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución consigna la información requerida en el Instructivo CONEAU Global. La cantidad de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 6464.

Evaluación:

A partir de la información aportada en esta instancia se subsana el déficit señalado oportunamente.

Déficit 10: Cuatro asignaturas tienen como responsables a docentes auxiliares y cuentan con un solo docente a cargo y las materias optativas Derecho Administrativo Profundizado y Sistemas Políticos Comparados cuentan con un solo docente a cargo sin los antecedentes suficientes para ser responsables.

Descripción de la respuesta de la institución:

A partir de la revisión de las vinculaciones docentes, se observó que había Ayudantes Graduados y Jefes de Trabajos Prácticos a cargo de asignaturas y que, en algunos casos, eran los únicos docentes que impartían la materia. También, se señaló que algunos docentes auxiliares reunían los antecedentes suficientes para tener cargo de Profesor.

En el Recurso de Reconsideración, la institución indica que mediante la Resolución CD N° 221/21 se aprobó el aval para tramitar el llamado a concursos docentes efectivos en la jerarquía de Profesor Adjunto para las siguientes asignaturas obligatorias: un cargo con dedicación simple para la materia Criminología; un cargo con dedicación exclusiva para Seminario de Derechos Humanos; un cargo con dedicación semiexclusiva para Derecho del

Trabajo y de la Seguridad Social; un cargo con dedicación simple para la materia Mediación, Arbitraje y Negociación y un cargo con dedicación semiexclusiva para Filosofía del Derecho con extensión a la materia Introducción a la Filosofía. Además, se presentan las resoluciones que designan a los miembros del jurado para cada uno de los cargos a concursar.

En relación con la asignatura optativa Derecho Administrativo Profundizado, se ha designado como responsable a un nuevo docente con cargo de Profesor Adjunto y dedicación semiexclusiva (Resolución Decanal N° 091/21). Por su parte, la institución aclara que el docente responsable de la asignatura optativa Sistemas Políticos Comparados cuenta con los antecedentes necesarios, tal como surge de su ficha docente.

Además, la institución presenta un plan de mejoras con el objetivo de fortalecer las condiciones de desarrollo de los procesos de enseñanza mejorando la situación de la planta docente. Para ello se prevé el llamado a concursos para la promoción de cargos docentes y para cubrir nuevos cargos en asignaturas que actualmente son unipersonales. El detalle de los concursos que se prevé realizar durante los años 2022 y 2023 se encuentra en los anexos de la Resolución CD N° 222/21.

Evaluación:

Se observa que la institución ha previsto acciones para jerarquizar a los docentes auxiliares que se encuentran a cargo de asignaturas y que reúnen los antecedentes para acceder a cargos de Profesor y ha designado a nuevos responsables en los casos en que no tenían suficientes antecedentes.

Con respecto al docente a cargo de la asignatura optativa Sistemas Políticos Comparados, a partir de su ficha docente se observa que tiene un postítulo de Magíster, consigna experiencia docente desde el año 1998, ha sido Coordinador de la Carrera de Ciencia Política, está categorizado en el Programa de Incentivos (en categoría IV), registra participación en actividades de investigación, así como publicaciones en revistas con arbitraje y presentación en congresos y/o seminarios y ha participado en reuniones científicas. Se observa que, si bien está vinculado a la carrera con un cargo de Ayudante Graduado reúne los antecedentes para acceder a un cargo de Profesor. Por lo tanto, se considera que este docente debería ser incluido en el llamado a concursos para la promoción docente, en vista de las acciones que prevé la institución para jerarquizar el plantel académico.

A partir de la efectivización de los concursos docentes previstos, se subsanará el déficit señalado. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 11: La composición del cuerpo académico no es adecuada para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas programadas.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la revisión del cuerpo académico realizada en la instancia de Respuesta a la Vista se observó que, el cuerpo docente de la carrera contaba con sólo 3 Profesores Titulares. Además, estaba conformado por 2 Profesores Asociados y 28 Profesores Adjuntos, a lo que se sumaban los cargos de JTP y Ayudantes Graduados.

Como se mencionó en la descripción de la respuesta del déficit anterior (Déficit 10), en la instancia del Recurso de Reconsideración la institución presenta un plan de mejoras para fortalecer la situación de la planta docente, que prevé el llamado a concursos para la promoción de cargos docentes y para cubrir nuevos cargos (Resolución CD N° 222/21). Según el cronograma previsto, para el año 2022 se prevé: el llamado a concurso para un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva; la promoción de 8 docentes con cargo de Profesor Adjunto a Profesor Asociado y el llamado a concurso de 5 cargos de Profesor Adjunto. Además, para el año 2022 se prevé: la promoción de 10 docentes con cargo de Ayudante Graduado a Jefe de Trabajos Prácticos y el llamado a concurso de 5 cargos de Ayudante Graduado.

Además, se informa que se ha abierto la inscripción para el llamado a concurso de 4 cargos para la carrera de Abogacía (Resolución Decanal N° 244/21): un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la materia Derecho Administrativo; un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para Derecho Público Provincial y Municipal; un cargo de Ayudante Graduado con dedicación simple para Derecho de la Minoridad con extensión a Derecho Privado VI (Familia) y un cargo de Ayudante Graduado con dedicación simple para las materias Práctica Profesional I y II.

Evaluación:

Se valora positivamente que la institución haya previsto el llamado a concursos y promociones en el marco de la carrera docente para jerarquizar el plantel académico. Dado que sólo se prevé el llamado a concurso para un solo cargo de Profesor Titular, se considera necesario que la institución focalice la realización de tales concursos, dirigidos hacia la cobertura de cargos de mayor jerarquía, a fin de consolidar el cuerpo académico y lograr una adecuada conformación de los equipos de cátedras. Se considera que a partir de la concreción de las acciones previstas se subsanará el déficit en un tiempo razonable. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Además, la institución respondió a las recomendaciones como se detalla a continuación:

Recomendación 1: Fomentar capacitaciones docentes disciplinares en áreas diversas del Derecho.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta la propuesta de un “Seminario-taller de jurisprudencia relevante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el período 2017-2021”, a desarrollarse en el 2º semestre de 2021 y el curso de posgrado “La enseñanza del derecho y de la práctica profesional jurídica. Nuevos desafíos a partir del proceso de acreditación de las carreras de Abogacía (aprobado por Resolución CD N° 215/21).

Además, se informa que el Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales podrá disponer que determinadas actividades académicas, tales como cursos de posgrado extracurriculares, tengan carácter obligatorio para aprobar la adscripción, así como también para docentes auxiliares interinos o contratados. Para lo cual, estos cursos extracurriculares deben haber sido previamente aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad, de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad.

A su vez, la institución destaca las posibilidades que se ofrecen para que los docentes cuenten con disponibilidad de tiempo y apoyo económico para su capacitación: eximición de pago de aranceles a docentes que cursen carreras de posgrado ofrecidos en la UNRC; apoyo económico para cursar carreras de posgrado que no se pertenezcan a la Universidad; reducción del 50% de aranceles de los cursos de posgrado para docentes adscriptos; reducción de la carga horaria presencial para facilitar la presentación de trabajos de tesis en carreras de posgrado y licencias por razones de estudio con goce de haberes, en las condiciones establecidas por el Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Evaluación:

Se considera que la respuesta de la institución es satisfactoria.

Recomendación 2: Sistematizar las encuestas realizadas a los estudiantes sobre el desempeño docente y considerarlas dentro del proceso de evaluación del cuerpo académico.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución señala que el Consejo Superior de la UNRC aprobó, a través de la Resolución CS N° 384/10, las normas para la implementación digital de las encuestas que los estudiantes deben realizar sobre el desempeño docente y que la Facultad las implementa

en el marco del Régimen de Carrera Docente (Resolución CD N° 800/11). En tal sentido, para su instrumentación, el Consejo Académico conformó una comisión integrada por personal técnico y académico con el fin de lograr la implementación digital de la encuesta, la cual es de carácter obligatorio y anónima. También, se indica que cada Facultad define su propia encuesta y su forma de evaluación. La configuración en el sistema se encuentra a cargo del Registro de Alumnos. El alumno debe completar las encuestas correspondientes a los docentes de todas las asignaturas en las que está inscripto en el período de cursado que se está evaluando.

Evaluación:

A partir de la respuesta de la institución se considera que la recomendación ha sido atendida.

Recomendación 3: Fortalecer las medidas propuestas para la retención de estudiantes durante los primeros años.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que existen dos proyectos de tutorías que articulan entre sí. Uno depende de la Facultad de Ciencias Humanas (de acompañamiento pedagógico con tutores pares) y el otro de la Agencia Córdoba Joven (es un acompañamiento de carácter administrativo con tutores pares). Las acciones de estos proyectos son: la generación de espacios de lectura compartida orientadas a reconocer distintos géneros discursivos propios del ámbito universitario y de cada ámbito disciplinar; la generación de instancias de trabajo bajo la modalidad de taller como espacios formativos orientados a generar estrategias para favorecer la inclusión de todos los estudiantes tutorados; la construcción de materiales de apoyo destinados a los tutorados, que hacen explícitos distintos aspectos de los procesos académicos y técnico-administrativos a trabajar; la generación de instancias de trabajo colaborativo; la orientación en cuanto a la resolución de las distintas cuestiones administrativas con asesoramiento y consulta permanente sobre trámites personales y presentación de documentación obligatoria; el asesoramiento en el manejo de sistemas informáticos; el fomento de vínculos para el diálogo, reflexión y acción en relación al desempeño académico; la generación de estrategias tanto preventivas como formativas que contribuyan al logro del perfil del egresado y el seguimiento de trayectorias académicas de manera articulada entre la Secretaría Académica de la Facultad y la Universidad en conjunto con la carrera. También, se informa que se articula con los equipos docentes de los primeros años y que los tutores pares son 5, que atienden cada uno entre 25 y 40 estudiantes.

Evaluación:

Se considera que la respuesta de la institución es satisfactoria.

Recomendación 4: Formalizar una mayor cantidad de suscripciones a revistas especializadas en la biblioteca.

Descripción de la respuesta de la institución:

Como se mencionó en la respuesta al Déficit 8, la institución indica que se procedió a la suscripción de dos nuevas publicaciones periódicas: 1) Semanario Jurídico, en su versión digital e impresa, la cual incluye el envío de la revista semanalmente con la actualidad en jurisprudencia, doctrina y legislación y la opción web permite el acceso a 50 artículos mensuales y 2) Actualidad Jurídica, en versión digital, para consulta sobre jurisprudencia y legislación nacional y provincial. Se presentan las facturas donde constan ambas suscripciones.

Evaluación:

Se considera que la recomendación ha sido atendida.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable, los que generan compromisos.

Asimismo, en la RESFC-2020-521-APN-CONEAU#ME se evaluó favorablemente un plan de mejora presentado oportunamente para subsanar el déficit vinculado con la capacitación pedagógica de los docentes. Dado que la institución no presentó nueva información al respecto, se genera un compromiso.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-27264825-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.